



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2015-MPN

Nasca, 13 MAR. 2015

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de Febrero del 2015, en el punto de la Orden del Día referido a la Concesión del Centro de Faenamiento de Animales de Abasto de Nasca (Camal Municipal), según los actuados que en sesenta y seis (66) folios se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en armonía con lo señalado en los considerandos precedentes y teniendo como antecedentes los Oficios N° 059, 069, 081, 126 y 158-2014-MINAGRI-SENASA-DE ICA de la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA ICA, respecto a la autorización temporal de funcionamiento, impacto ambiental, seguimiento del Plan de Adecuación del Matadero y otros relacionados con el cumplimiento del Decreto Supremo N°015-2012-AG - Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto y el Decreto Supremo N°019-2012-AG - Reglamento de Gestión Ambiental Sector Agrario;

Que, existe el antecedente del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Criadores y Ganaderos de la provincia de Nasca y la Municipalidad Provincial de Nasca del 01.ABR.2014, que tenía como objetivos entre otros el de promover la inversión privada de criadores y ganaderos en la provincia de Nasca, brindando las condiciones adecuadas del servicio de faenamiento de animales de abastos que permita garantizar la inocuidad del producto final obtenido, otorgándole a la Asociación en calidad de uso las instalaciones del Centro de Faenamiento de Animales de Abasto - Camal Municipal;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante Informe N°0037-2015-GSC/MPN al que se acompaña el Informe N°005-2015-SGGA/MPN del Sub - Gerente de Gestión Ambiental, quien se pronuncia sobre la Licencia de Funcionamiento Temporal del Centro de Faenamiento de Animales de Abasto de Nasca;

Que, en base a lo señalado en los considerandos precedentes el Gerente de Desarrollo Económico, mediante Informe N°054-2015-GDEL/MPN, recomienda dar en concesión al Centro de Faenamiento de Animales de Abasto de Nasca para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 015-2012-AG - Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto y salvaguardar la salud pública;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, con Informe N° 0118-2015-GAJ-MPN el Gerente de Asesoría Jurídica opina sobre la procedencia de la concesión al Centro de Faenamiento de Animales de Abasto de Nasca, en armonía con lo indicado en el Decreto Supremo N° 015-2012-AG;

Estando a lo expuesto, en armonía con lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-2012-AG - Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 25), 39°, 41°, 65° y 66° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Concesión del Centro de Faenamiento de Animales de Abasto de Nasca (Camal Municipal), en armonía con los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal para que proceda a la implementación del proceso de concesión en armonía con la normativa sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

“PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD”  
RECONOCIDA POR LA UNESCO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL JR. CALLAO 865  
TELLEFAX: 056 522 418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE